

## CONVOCATORIA DE AYUDA A PRÁCTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE

La dotación de esta convocatoria es de 5 00.000 euros. El objeto de la convocatoria es abordar la adquisición de material fungible, así como costear la realización de viajes, todo ello asociado a la impartición de prácticas.

Los gastos elegibles para su financiación con cargo a esta convocatoria son todos los gastos fungibles derivados de la realización de prácticas asociadas a la docencia oficial y viajes de prácticas. También podrán incluirse gastos de licencias de software y hardware utilizado en las mismas. De la presente convocatoria se excluyen los siguientes conceptos: los gastos de fotocopias, material de oficina y material informático no inventariable como tóner o memorias USB. Del mismo modo, no serán financiables con esta convocatoria los gastos derivados de programas de máster o doctorado.

La dotación de 500.000 euros de esta convocatoria se distribuirá entre todas las asignaturas de Grado y del Máster Oficial de Formación del Profesorado adscritas a cada departamento, según conste en la base de datos ORMUZ. La ayuda concedida a cada asignatura es función del número de alumnos, de los créditos prácticos, créditos de seminario, de laboratorio o clínicos de la asignatura y del grado de experimentalidad de la titulación.

La totalidad de la ayuda contemplada este año se repartirá entre todos los departamentos de una sola vez, transfiriéndose directamente a sus partidas de fungible.

Para justificar los gastos efectuados al amparo de la presente convocatoria, los departamentos, o en su caso los centros<sup>1</sup>, deberán remitir una relación con los números de registro de las facturas correspondientes, junto a una memoria justificativa de la adecuación de cada una de ellas al objeto de esta convocatoria. Sólo serán admitidas las facturas emitidas con posterioridad a octubre de 2017.

En el caso de viajes de prácticas, deberá acompañarse un informe justificando su relación con el programa de prácticas, debiendo figurar expresamente como actividad programada en las guías de las asignaturas del curso académico 2017-2018.

Tanto la relación de facturas como los informes justificativos deben remitirse al Vicerrectorado de Planificación de las Infraestructuras (vicinfra@um.es) antes del 15 de diciembre de 2018.



Aquellos gastos que se hayan incluido en la justificación enviada, pero que no sean elegibles al amparo de esta convocatoria, o aquella parte de la ayuda concedida que no haya sido ejecutada y debidamente justificada, ocasionarán una detracción en idéntico importe de la ayuda para prácticas que le correspondiese al departamento en cuestión en la convocatoria del siguiente año. Los fondos detraídos, ya sea por inejecución ya sea por ilegibilidad, serán redistribuidos entre los restantes departamentos.

Los Departamentos dispondrán de la información sobre las cantidades asignadas por asignatura en la aplicación LUCI, a la misma se puede acceder a través del siguiente enlace: (https://luci.um.es/)

En caso de precisar aclaraciones sobre la presente convocatoria puede dirigirse a los Coordinadores de Infraestructuras y Sostenibilidad (Antonio Carrasco Hernández <u>coordcampus@um.es</u> e Ignacio González García <u>coordmurcia@um.es</u>).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>En aquellos casos en los que los departamentos de forma conjunta acuerden ceder los fondos para su gestión al centro.